

171511
R. Dir. 604/3.895
AAn/sn

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 20.428: "DRAGADO DE MANTENIMIENTO Y CORRECCIÓN EN EL PUERTO DE MONTEVIDEO; CANAL DE ACCESO, ANTEPUERTO, DÁRSENAS, CANALES INTERIORES Y ZONAS DE NAVEGACIÓN DEL PUERTO CONEXAS EN HASTA CINCO CAMPAÑAS". APROBAR COMUNICADO.

Montevideo, 11 de octubre de 2017.

VISTO:

Las consultas formuladas al Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública Internacional N° 20428 referente al "Dragado de mantenimiento y corrección en el Puerto de Montevideo; canal de acceso, antepuerto, dársenas, canales interiores y zonas de navegación del Puerto conexas en hasta cinco campañas".

RESULTANDO:

- I. Que el Área Infraestructuras conjuntamente con el Área Dragado remiten proyecto de Comunicado con las respuestas a las consultas formuladas.
- II. Que atento al tenor de las consultas se consideró pertinente efectuar modificaciones al Pliego de Condiciones Particulares.

CONSIDERANDO:

Que se comparte el Comunicado ajustado por la Comisión de Pliegos y Gerentes de las Áreas Infraestructuras, Dragado y Jurídico Notarial.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio reunido en Sesión 3.895, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Aprobar el Comunicado del Pliego de Condiciones Particulares Parte I para el llamado a Licitación Pública Internacional N° 20.428 referente a el "Dragado de mantenimiento y corrección en el Puerto de Montevideo; canal de acceso, antepuerto, dársenas, canales interiores y zonas de navegación del Puerto conexas en hasta cinco campañas", de acuerdo al siguiente texto:

COMUNICADO

"DRAGADO DE MANTENIMIENTO Y CORRECCIÓN EN EL PUERTO DE MONTEVIDEO; CANAL DE ACCESO, ANTEPUERTO, DARSENAS, CANALES INTERIORES Y ZONAS DE NAVEGACIÓN DEL PUERTO CONEXAS EN HASTA CINCO CAMPAÑAS"

PREGUNTA 1:

Planos. En relación al artículo 1 del Pliego de Condiciones Particulares, donde se hace referencia al ANEXO A - Planos, se solicita faciliten los planos incluidos en dicho anexo en formato DWG. En particular el plano Nro 07104, que apenas es legible dada la calidad del mismo.

Asimismo se solicita entregar archivo digital en formato ejecutable (x,y,z) de las batimetrías más recientes de las distintas zonas a dragar y áreas de vertido.

RESPUESTA

Se anexa en formato dwg el plano nº 07104, y batimetrías en formato pdf. Además, para más información en infraestructuras georeferenciadas, profundidades y mareas, dirigirse al Sistema de Información Geográfico Portuario (SIGPORT) proporcionado en la WEB de ANP, el cual se adjunta el link: <http://sigport.anp.com.uy/gisanp/#xy=-4148760,-6259198,12>

PREGUNTA 2:

Volumen estimado. El artículo 5 del Pliego de Condiciones Particulares detalla las zonas objeto de dragado, su cota objetivo y volumen estimado. Entendemos que dicho volumen se ha estimado por comparación de batimetría actual (solicitada en pregunta 1 anterior) con los niveles de fondo a alcanzar, igualmente entendemos que dicho volumen no incluye sedimentación durante la ejecución del contrato. Se solicita confirmen nuestro entendido, así como estadísticas e información relativa a la sedimentación que se ha producido históricamente y se espera se produzca en las distintas zonas o áreas a dragar.

RESPUESTA

La interpretación NO es correcta.

Los volúmenes a extraer se han estimado considerando las profundidades alcanzadas, los niveles finales proyectados para los dragados de mantenimiento actual, los aterramientos que se producen y la experiencia empírica de los volúmenes dragados por sector.

Con esa lógica se estimo un volumen ficto de 17:000.000 m³ (diecisiete millones de metros cúbicos), de suelo medido en banco ("in situ"), debiendo tener presente la modificación en el texto del Artículo 5º que se transcribe.

Tal dato se brinda sólo a efectos ilustrativos para el estudio y formulación de las propuestas y para la comparación de precios, siendo que los niveles iniciales a considerar en la obra serán los que resulten del relevamiento inicial -SECCIÓN V. Artículo 53º-.

PREGUNTA 3:

Campañas de dragado. El artículo 5to del Pliego de Condiciones Particulares establece que:

“En la presente contratación se realizan como máximo 5 (cinco) campañas, abonándose en cada campaña como mínimo el 20 % (veinte por ciento) del monto contratado. Al inicio de cada campaña se abonará una movilización (máximo 5 movilizaciones).

Con una antelación de por lo menos dos meses al inicio de cada campaña la ANP definirá y comunicará a la empresa adjudicataria, las zonas o tramos a dragar en cada campaña y los NF a alcanzar”

Se solicita confirmen que si bien el número máximo de campañas está limitado a 5, el número mínimo no lo está por lo que el Oferente podría optar por la ejecución de la totalidad de la obra objeto del contrato en una única campaña.

Con respecto al segundo párrafo entendemos entra en contradicción con el propio mecanismo de la licitación, ya que la ANP tiene la facultad de modificar durante la ejecución de la obra el alcance actual (el NF a alcanzar en particular) , la planificación y orden de ejecución de zonas o tramos en las que el oferente/contratista había basado su oferta. Solicitamos clarificación y/u ofrezcan más detalle al respecto para nuestro mejor entendimiento.

RESPUESTA

El número de campañas lo determinará la ANP, siendo 5 campañas como máximo.

El alcance de cada campaña lo definirá la ANP comunicándole con por lo menos dos meses de antelación al Contratista, las zonas o tramos a dragar en cada campaña y los niveles finales a alcanzar.

PREGUNTA 4:

Estado actual de niveles de fondo en las áreas a dragar. El artículo 6 del Pliego de Condiciones Particulares establece que:

“Las áreas involucradas en este llamado fueron anteriormente dragadas en su casi totalidad a niveles iguales o inferiores, salvo el tramo comprendido entre los km 42,4 y 54. Los suelos a dragar corresponden a aportes de sedimentación con diferente grado de consolidación según el lugar”, se solicita nos suministren información geotécnica de las zonas a dragar, en particular del tramo comprendido entre los km 42,4 y 54, que nos permita determinar metodología del trabajo, equipos y plazos de obra.

RESPUESTA

Se anexa Estudio de Suelos "Soil Investigation Montevideo" en formato pdf.

PREGUNTA 5:

Etapas de las obras de dragado. El artículo 7 del Plano de Condiciones Particulares establece que:

“Los trabajos de dragado deberán encararse de acuerdo a la subdivisión de zonas o tramos indicadas en el ANEXO A - PLANOS. La secuencia de ejecución será la definida por la Administración, no pudiendo cambiarse la misma salvo con aprobación expresa “, nuevamente se establece que la

ANP tiene la facultad de definir el orden inalterable de la secuencia de ejecución, pudiendo modificar de esta forma la secuencia de ejecución en la que el Oferente había basado su oferta. Solicitamos nuevamente clarificación y/u ofrezcan más detalle al respecto para nuestro mejor entendimiento.

RESPUESTA

El alcance de cada campaña, esto es las zonas o tramos a dragar en esa campaña y los niveles finales a alcanzar, lo definirá la ANP.

El Contratista deberá presentar un Plan o Programa de Trabajo para dicha campaña sujeto a aprobación de la ANP.

PREGUNTA 6:

Obligaciones del contratista. En relación al artículo 10 del Pliego de Condiciones Particulares, donde se establece que el contratista no podrá, en ningún caso, obstruir la navegación ni interrumpir la operación del puerto, debiendo cumplir las instrucciones reciba de la ANP en ese sentido, se solicitan estadísticas mensuales del tráfico en las zonas y/o áreas de dragado de los últimos 5 años y proyección para los 5 siguientes.

RESPUESTA:

Las estadísticas de arribos de buques en el Puerto de Montevideo están disponibles en el sitio web de ANP: www.anp.com.uy, desglosada por tipo de embarcación y períodos.

PREGUNTA 7:

Propuesta técnica. En relación al artículo 35 del Pliego de Condiciones Particulares, donde establece que:

“El plazo total de contrato será de treinta y seis (36) meses, que se renovará por períodos de 18 meses hasta un máximo de dos, salvo que una de las partes exprese su voluntad de no continuar su relación contractual, con una antelación no menor de ciento veinte días (120) días al vencimiento del plazo original”.

Se consulta que en el caso que se realice la totalidad del dragado de las zonas del proyecto con anterioridad a los 36 meses de plazo de contrato, se realizaría la recepción definitiva de todas las áreas de dragado dando por concluido el contrato, o por el contrario el Contratista es responsable del mantenimiento de las zonas de dragado hasta la conclusión del plazo arriba mencionado de 36 meses.

RESPUESTA

El Contratista es responsable de alcanzar los niveles finales definidos en los tramos o sectores elegidos en cada campaña. La ANP realizará la recepción de las áreas dragadas en esa campaña.

El Contratista NO será responsable del mantenimiento entre campañas de ninguna de las zonas de dragado.

PREGUNTA 8:

Reserva de derecho y Criterio de Adjudicación. En relación al artículo 41 del Pliego de Condiciones Particulares, donde se establece que:

“Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado “ ACTIVO “ en RUPE una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de 10 (diez) días calendario a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor cliente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado “.

Se consulta confirmen que además de la información que se nos está requiriendo en los artículos 33 (Contenido de la oferta) y 34 (Antecedentes del oferente) se necesita tener adquirido el estado de “ ACTIVO “ en el RUPE.

Asimismo, se consulta si en caso de confirmarnos la necesidad de haber adquirido el estado de “ Activo “ en RUPE es necesario estar inscriptos en el Registro de Proveedores de A N P como se establece en el artículo 2.8 de la Parte II – Pliego de Bases y Condiciones Particulares para los contratos de suministros y servicios no personales.

RESPUESTA

El estado "Activo" en RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado), es obligatorio para todas las empresas que resulten adjudicatarias y que por ende tengan una relación comercial con ANP. Por ese motivo se otorga ese plazo a efectos de finalizar la tramitación o carga de información para ser Activado y estar en condiciones de contratar con ANP. No se requiere inscripción en el Registro de Proveedores de ANP, solo en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado).

PREGUNTA 9:

Con respecto al Anexo A Planos N° 17019 y coordenadas de zonas que fueron suministradas en coordenadas numéricas X e Y, sería necesario para evitar errores, facilitar cálculos y coordinaciones se nos suministre dicha información en formato digital en Autocad.

RESPUESTA

Se anexa en formato dwg el Plano N° 17019.

PREGUNTA 10:

Artículo 6: ¿Serían tan amables de informar si entre los km. 42,4 y 54 el dragado necesario a realizar es de mejoramiento de profundidad?

De ser afirmativo, ¿podrían proporcionar información sobre el tipo de material a ser considerado como dragado de mejoramiento en dicha sección?

RESPUESTA

El dragado en el canal de acceso al Puerto de Montevideo entre los km. 42,4 y 54 es de apertura.

Se anexa Estudio de Suelos "Soil Investigation Montevideo" en formato pdf.

PREGUNTA 11:

Artículo 6: Entendemos que en el volumen total a dragar en las diferentes campañas se ha incluido una estimación del volumen de sedimentación esperado. ¿Serían tan amables de indicar la tasa de sedimentación

esperada o los soportes de información disponibles para realizar su estimación?

RESPUESTA

Ver Respuesta 2 y Respuesta 7 de éste Comunicado.

PREGUNTA 12:

Artículo 6: Dadas las diferencias de dragado, en términos de producción y coste, debido al diferente tipo de material a extraer entre dragado de mantenimiento y mejoramiento. Proponemos la entrega de una tarifa unitaria definida para trabajos de mejoramiento actuales y/o posibles trabajos de ampliación de las obras de dragado. ¿Serían tan amables de indicarnos si dicha propuesta es válida?

RESPUESTA

La propuesta NO es válida.

PREGUNTA 13:

Artículo 14: ¿Podrían informarnos si existe algún tipo de restricción en el depósito de los materiales de dragado en las zonas de descarga?

RESPUESTA

A la fecha no existen restricciones para los dragados de mantenimiento, salvo la profundidad existente en la zona de descarga.

PREGUNTA 14:

Artículo 16: Referente al tipo de embarcación necesaria durante el plazo de vigencia del contrato.

¿Serían tan amables de aclarar si requieren una embarcación totalmente nueva o si por el contrario hay un límite de antigüedad de la embarcación a usar como equipamiento de control?

RESPUESTA

De acuerdo a la nueva redacción dada por el Artículo 16°, se requiere una embarcación nueva.

PREGUNTA 15:

Anexo A: ¿Serían tan amables de proporcionar en formato dwg las últimas batimetrías disponibles en zonas de dragado y zonas de descarga?

RESPUESTA

Ver Respuesta 1 de este Comunicado.

PREGUNTA 16:

El objeto de la licitación así como las condiciones y características de las obras a realizar hacen imposible a una empresa como la nuestra se presente a participar en ésta compitiendo con empresas internacionales.

La modificación que se pretende está dirigida a la posibilidad de cotizar por zonas separadas, dejando la posibilidad de hacerlo por zonas, varios o todas.

Nuestra empresa, integrada totalmente por capitales uruguayos, genera empleo directo a trabajadores portuarios y cuenta con el equipamiento y experiencia necesaria para realizar los trabajos en zonas de fondeo, pie de

muelle y antepuerto en zonas de poco calado. Podemos retirar el barro a pie de muro y que otra empresa se lleve el material a la zona indicada para su vertido o, también estamos en condiciones de transportarlo en nuestra draga al lugar de vertido.

Por último, a partir del mes de enero próximo, contaremos con una draga de 1000 metros cúbicos que podrá ser utilizada para retirar el material que el rastrillo saque del pie de muelle y otras zonas.

RESPUESTA

NO se accede a lo solicitado.

2. Encomendar a la División Recursos Materiales y Servicios la elaboración del Comunicado correspondiente a la Licitación de referencia.

Cursar a sus efectos a la División Recursos Materiales y Servicios.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.